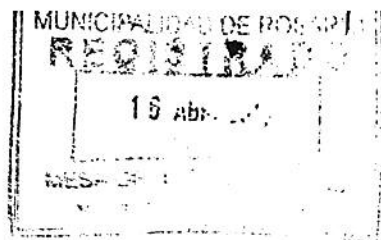




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 51.858)

Concejo Municipal

El Concejal Roberto Sukerman ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: El pedido de diferentes entidades relacionadas a la educación y a la cultura, para que se declare de Interés Municipal a la antología educativo literaria denominada “Rosario se lee”, editada por la Editorial Casagrande de nuestra ciudad, por tratarse de una herramienta pedagógica de inmenso valor, que se propone, entre otras cosas, la difusión, promoción y puesta en valor del trabajo de los autores rosarinos, y

Considerando: Que “Rosario se lee” es un proyecto que se propone generar, a través de la edición de una colección de libros, un lugar de encuentro y un espacio para que alumnos de escuelas secundarias de la ciudad de Rosario conozcan a sus autores y a sus obras.

Que este proyecto fue seleccionado para su financiamiento por Espacio Santafesino, del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia, en el marco del Programa “Crear Comunidad Emprendedora”.

Que la colección se encuentra conformada por tres libros de géneros literarios diversos (poesía; cuento fantástico y cuento realista) que contienen el trabajo de autores y autoras de nuestra ciudad, y además ofrece una propuesta pedagógica para acompañar a los docentes en el tratamiento y abordaje de los materiales en el marco de las clases de la materia Lengua y Literatura. Dicho plan de lectura y de comprensión lectora es propuesto por un docente de dicha asignatura, quien propondrá diferentes recorridos, posibles relaciones con otros lenguajes y/o disciplinas, lecturas complementarias que ensanchen los horizontes y propuestas de trabajo que vinculen la teoría con los textos.

Que con estos libros se podrá acercar a los alumnos una pequeña, pero significativa, imagen de aquello que crean personas que viven o han vivido, que sueñan, piensan, caminan, sienten las mismas calles y paisajes que ellos recorren, observan y respiran a diario.

Que esta colección se propone enriquecer el campo literario y cultural de la ciudad de Rosario con producciones de autores locales contemporáneos; empoderar componentes identitarios de la ciudad de Rosario y acercarlos a las aulas, brindar un espacio a autores locales para que sus obras se conozcan y valorizar el trabajo del docente, mostrando su capacidad y su creatividad al momento de generar materiales para el trabajo en el aula.

Que la gestión y el desarrollo del proyecto están a cargo de la editorial Casagrande, una casa editorial de nuestra ciudad. Quien dirige la colección es el Prof. Federico Ferroggiaro, escritor y docente con experiencia y formación académica en el campo de la literatura y la lengua en la ciudad de Rosario, mientras que la coordinación del volumen de poesía está a cargo de la Prof. Rosana Guadalá. El diseño de tapas e interiores está a cargo de la Lic. Adriana La Sala, otra profesional de nuestra ciudad.

Que el primer título de la colección, cuyo nombre es *La imposible realidad*, se estructura a partir las postulaciones y planteos sobre la estética realista, y los escritores que participan del volumen son Natalia Massei, Pablo Colacrai, Jorge Riestra, Marcelo Britos, Vanesa Gómez, Mateo Booz, Osvaldo Aguirre, Angélica Gorodischer. Los docentes que trabajan los cuentos son Silvina Palillo, Cecilia Kolic, Valeria Read, Nadia Isasa, Graciela Aletta da Silva, Damián Sarro, Romina Deledda y Federico Ferroggiaro.

Que el segundo título, *Los reinos de Poesía*, se organiza en torno al eje temático-semántico “Los Reinos de Poesía” y participan de él los poetas José Pedroni, Diana Bellessi, Gervasio Monchiatti, Beatriz Vignoli, Verónica Laurino, Francisco Gandolfo, Cecilia Moscovich, José Pedroni, Emilia Bertolé, Jorge Isaías, Concepción Bertone, Beatriz Vallejo, Aguirre Molina, Hugo Padeletti, Aldo Oliva, Julia Enriquez, Andrea Ocampo, Mirta Rosemberg, Gabriela De Cicco, Estela Figueroa, Arturo Fruttero, Maia Morosano y Alejandra Méndez Bujonok. Los docentes que trabajaron los textos son Florencia Giusti, Maia Morosano, Silvina Guala y Carolina Quiroga.



Que en el último título, denominado *Variaciones del fantástico* se presentan diversas definiciones del género fantástico analizando los cuentos de Javier Núñez, Federico Ferroggiaro, María Florencia Moscato, Patricia Suárez, Alma Maritano, Daniel Basilio y Ber Stinco, junto al Historietista Horacio "Trino" Mansilla. Los docentes que trabajan los textos son Leonardo Insinga, Celina Cancian, Valeria Castillo, Marina Maggi, Cecilia Muñoz, Marcelo Negro y Lorena Andreucci.

Que en el presente, y desde hace ya más de una década, las editoriales líderes han elaborado amplios catálogos de libros, no siempre accesibles o económicos, que trazan un plan lector pensado por franjas etarias y por géneros. Estos libros y los catálogos, que suelen llegar a las escuelas, especialmente las privadas, a través de promotores, facilitan la tarea del docente de seleccionar lecturas que se ajusten a la dinámica de cada curso y a los requerimientos de las currículas.

Que sin embargo, la oferta editorial está diseñada desde una perspectiva "nacional" que toma como centro a la ciudad de Buenos Aires. Esto se comprueba al realizar una mirada crítica sobre los catálogos en los cuales, junto a los clásicos nacionales y mundiales, aparecen autores argentinos consagrados, con aquellos que escriben "para adolescentes". Los autores de otras regiones del país, como también las producciones literarias alternativas, están excluidos sistemáticamente de las publicaciones de estas empresas. De esta forma, nos encontramos con que la oferta, si bien pródiga en cantidad de títulos, es acotada en las realidades que contempla y el modo en que las aborda.

Que frente a esta situación, los libros que integran esta colección recuperan cuentos y poemas de autores de la ciudad de Rosario, cuyas producciones pueden ser leídas y trabajadas en el marco de los NAP de las escuelas secundarias de la provincia de Santa Fe. Son cuentos y poemas que se ofrecen sin cambios ni adaptaciones pero que, a través de la guía de un docente que propone el abordaje, y del docente que está en el aula, pueden ser comprendidos, disfrutados, y vividos por todos los alumnos".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal a la antología educativo-literaria denominada "Rosario se lee", editada por la Editorial Casagrande de nuestra ciudad, por tratarse de una herramienta pedagógica de inmenso valor, que se propone, entre otras cosas, la difusión, promoción y puesta en valor del trabajo de los autores rosarinos.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea



Concejo Municipal
de Rosario




Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

3

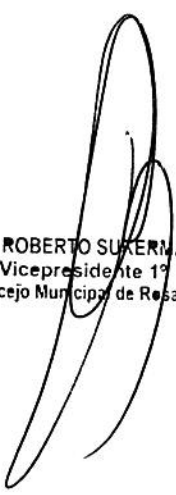
entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2018.-


Dr. GONZALO MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Dr. ROBERTO SUKERMAN
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal de Rosario

//sario, 17 de Abril de 2018.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. Guillermo A. Ríos
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario